

firmaron de sus mds. los que aben: de todo lo

qual doy fee =

Francisquinas  
torres

Don. Pardo  
OVOZLO

Juan Aparicio

Josef Oliveros

Aparicio Covallan

Anterris =

Juan Tor. Asorella

to de 3 de Septiembre

En la Villa de Calapiana a diez de Septiembre de mil ochocientos ochos:  
Estando juntos en virtud de citacion ante diez los Sr. D. Juan Salinas  
Frente Alonzo Mayor Regidor perpetuo, Decano, Regente de la Pl.  
Jurisdiccion, y Presidente de la Junta gubernativa de ella; D. Juan  
Pasqual Mayor Regidor perpetuo; D. Juan Aparicio que lo es  
anual; a que no ha renunciado D. Antonio Moreno, y Alca-  
nual; D. Josef Oliveros Diputado; y D. Aparicio Srta. Covallan  
Frente a los señores aciaados, y Arco Mayor del comun con  
votos de qual. se trato, y delibero lo siguiente

Exordio al Excmo.

En este Ayuntamiento por el Cavallero Sindico Personero  
del comun se hizo presente, que con motivo de haver viteloy  
nuestro que se signon contra Luis Ferrante por alcance que ha  
se al Sr. Santo a rentas de la mayoradomia de este, que en uno  
de los años pasados tuvo un cargo, ha reconocido, que es deudor  
todavia de considerable cantidad de m. lo qual es regular no  
tuviera presente el Ayuntamiento quando le nombro para el  
presente mayoradomia de los curules de propios; porq. de ha-  
verlo tenido en consideracion, como tambien que son muy costoy  
sus bienes, sin duda no huviera hecho en el tal eleccion para e-  
vitar, que si saliera tambien alcansado a favor de estos no sepa  
conq. renunciasen, y para lo tanto el of. Srta. lo hace presente al  
Ayuntamiento a fin de que sobre ello acuerde  
y qualm. se paguio. Fue D. leonard. Ferrante a deudor.

Dr. J. P.